

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA REGISTRO DE PRODUCTOS

La memoria descriptiva del producto deberá estar firmada por el representante técnico y contener los siguientes ítems:

- a. Datos identificatorios del producto (denominación según RBN, nombre fantasía, marca). OBLIGATORIO
- b. Datos del elaborador (razón social, dirección, localidad, departamento) y distribuidor (razón social, dirección, localidad, departamento).
 OBLIGATORIO.
- c. Caracterización del producto (alimento terminado, materia prima, ingrediente complementario, aditivo, envase, alimento modificado u otro). OBLIGATORIO.
- d. Composición porcentual (fórmula cuali-cuantitativa) informando ingredientes y aditivos aceptados reglamentariamente, ordenados en forma decreciente de acuerdo con la cantidad empleada.
 OBLIGATORIO.
- e. Información de aditivos detallando clase funcional y tipo (con o sin concentración máxima establecida), aclarando la normativa utilizada en cada caso. **OBLIGATORIO.**
- f. Descripción del proceso de elaboración informando procedimiento de conservación y puntos críticos de control, con diagrama de flujo. OBLIGATORIO.
- g. Declaración de parámetros específicos y datos analíticos que hacen a la genuinidad del producto. **OBLIGATORIO.**
- h. Permiso de importación emitido por Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) o por Dirección Nacional de Servicios Ganaderos (División Industria Animal). SI CORRESPONDE.
- i. Información nutricional y sobre rotulado frontal. **OBLIGATORIO.**
- j. Justificación de información nutricional complementaria, si corresponde.
 OBLIGATORIO.



- k. Información de envases (tipo, material y cierre) y tamaños de las presentaciones comercializables. **OBLIGATORIO.**
- I. Condiciones de almacenamiento. **OBLIGATORIO.**
- m. Listado con información de habilitaciones (número de registro, fecha de caducidad, organismo emisor de la constancia de registro) de cada uno de los ingredientes, aditivos y coadyuvantes que componen el producto. SI CORRESPONDE.
- n. Declaración de aw y pH. SI CORRESPONDE.
- o. Declaración de contaminantes inorgánicos y plaguicidas. Decretos № 14/013 y 285/009. SI CORRESPONDE.